www.pge.gob.ec

@PGEcuador



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA- (EC-L1249)/BID

COMPONENTE 3: PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

ECUADOR

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PRÉSTAMO BID N° (4812 /OC-EC)

COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PMAF-149-CP-S-BID-PGE-29-2021

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE READECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PGE EN LA CIUDAD DE QUITO (MM JARAMILLO ARTEAGA).

D. M. Quito, abril 2022

INDICE GENERAL

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

SECCIÓN 02: DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

SECCION 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Formulario 02 - Datos generales del oferente

Formulario 03 - Lista de cantidades y precios

Formulario 04 - Lista de bienes, origen y especificaciones técnicas

ofertadas

Formulario 05 - Cronograma de cumplimiento y Plan de entregas

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Formulario 07- Autorización del Fabricante

Formulario 08 - Facturación Promedio Anual

Formulario 09 - Experiencia Específica del Oferente

Formulario 10 - Disponibilidad del Equipo

Formulario 11 - Personal Principal Propuesto - Currículum Vitae

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

SECCIÓN 05: LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA

DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

SECCIÓN 01: CARTA DE INVITACIÓN

Comparación de Precios

Título de la adquisición: Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MM Jaramillo Arteaga).

Identificador SEPA: PMAF-149-CP-S-BID-PGE-29-2021

D. M. Quito, 28 de abril de 2022

Señores/as **Oferentes**

Presente

De mi consideración:

- 1. 1. En el marco del Contrato de Préstamo 4812/OC-EC, que financia el Programa de Modernización de la Administración Financiera (EC-L1249), la Procuraduría General del Estado (PGE) es el órgano subejecutor del componente 3 "Fortalecimiento Institucional de la PGE", también denominado "Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PROFIP)".
- 2. Con este antecedente, la PGE invita a presentar su oferta para la Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MM Jaramillo Arteaga), de acuerdo con los lineamientos y especificaciones técnicas que se adjuntan.
- 3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde a "Comparación de Precios", el cual se efectuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15, y en los Documentos de Selección que se anexan.
- 4. El presupuesto referencial de la contratación es de US\$ 12.870,80 (doce mil ochocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América con 80/100) más IVA. La modalidad del contrato es precios unitarios en una lista de cantidades. El precio del contrato está sujeto a ajuste de precios.
- 5. El plazo total para la ejecución de los servicios es de treinta (30) días plazo contados a partir de la entrega del anticipo.
- 6. Las ofertas pueden entregarse de forma física contenidas en un sobre cerrado, en la dirección: Av. Amazonas N39-123 y Arízaga, Edificio Amazonas Plaza, Quito, Ecuador, a nombre de "Señores Procuraduría General del Estado EDG-PGE PROFIP"; o también se podrán presentar electrónicamente remitiéndolas a la dirección profip@pge.gob.ec.

Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. La fecha límite de recepción de ofertas es el 09 de mayo de 2022, hasta las 16:00 horas (GMT-5).

La apertura de ofertas se realizará en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir, el día 09 de mayo de 2022 a las 16:30 horas (GMT-5) en la dirección antes señalada. Los oferentes que deseen lo podrán también

hacer por medio de reunión virtual, por lo cual se les remitirá a su correo electrónico el link, el mismo día.

- 7. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 5 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.
- 8. Anexo encontrará los Documentos del Procedimiento. Por favor informarnos por escrito de la recepción de esta invitación, y su intención de participar en un plazo máximo de 2 días contados desde la recepción de la invitación, a la dirección de correo electrónico profip@pge.gob.ec con copia a tania.tipan@pge.gob.ec.

Atentamente,

Dr. Patricio Hernández R.
COORDINADOR DEL EDG-PGE PROFIP
PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El objeto de esta comparación de precios es la Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MM Jaramillo Arteaga), de conformidad con las especificaciones técnicas de la Sección 05 del presente documento.

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El nombre e identificación del contrato es: Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MM Jaramillo Arteaga) con código Nro. PMAF-149-CP-S-BID-PGE-29-2021.

3. PRACTICAS PROHIBIDAS

- 3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
 - (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a

- cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con

un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen integramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, personal, contratistas, consultores, miembros del subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

4. OFERENTES ELEGIBLES

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
 - (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, o (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
 - (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
 - (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.

- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.
- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de bienes y obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:
 - (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o
 - (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta
- 4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. PRECIO REFERENCIAL

El precio referencial es de US\$ 12.870,80 (doce mil ochocientos setenta dólares de los Estados Unidos de América con 80/100) más IVA.

El precio de la oferta incluye el valor de los servicios diferentes de consultoría, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los servicios a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

6. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de ejecución para la readecuación y equipamiento del Archivo Pasivo del Centro de Mediación en el Edificio MM JARAMILLO ARTEAGA, será de treinta (30) días plazo contados a partir de la entrega del anticipo.

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA

La entrega se realizará según el cronograma y plan de trabajo aprobado por el administrador del contrato, considerando que la readecuación, instalación y la entrega de los bienes será en la ciudad de Quito, en el Archivo Pasivo del Centro de Mediación, ubicado en el piso noveno del Edificio MM Jaramillo Arteaga.

8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la manera prevista en el proyecto de contrato.

9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

• Dirección: Av. Amazonas N39-123 y Arízaga.

Edificio: Amazonas Plaza, 4to. Piso

• Departamento: Coordinación EDG PGE - PROFIP

Ciudad: QuitoPaís: Ecuador

• Correo electrónico: profip@pge.gob.ec con copia a: tania.tipan@pge.gob.ec.

10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los invitados, por lo menos 5 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes invitados cuando se ha aplicado el mecanismo de invitación en el proceso.

11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en Dólares de los Estados Unidos de América (US\$).

12.PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La oferta deberá estar foliada y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El oferente presentará su oferta en formato físico y adjuntará una copia en formato magnético (CD) o digital (memoria USB) no editable. El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, presentará una copia impresa también contenida en un sobre sellado y marcado como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y la copia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Los dos sobres (original y copia) deben ser colocados en un único sobre exterior y cada uno de estos debe contener la siguiente carátula:

COMPARACIÓN DE PRECIOS No. PMAF-149-CP-S-BID-PGE-29-2021

Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MM Jaramillo Arteaga).

Señores

Procuraduría General del Estado

Oferta presentada por [Indicar el nombre del Oferente]

Dirección [describir dirección exacta del Oferente]

No abrir antes de [Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] (GMT-5)

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, la fecha y hora (GMT-5) de recepción (en caso de ofertas físicas).

También se podrá presentar la oferta electrónicamente remitiéndola integramente tanto en formato PDF como en formato Word, a la dirección <u>profip@pge.gob.ec.</u>

13.PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de 90 días a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

14.CONTENIDO DE LAS OFERTAS

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

- a) Índice del contenido de la Oferta.
- b) Información del oferente
 - Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma (para personas jurídicas).
 - Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afin al objeto de la contratación (para personas jurídicas).
 - Declaración de Mantenimiento de Oferta (Formulario N° 06).
 - Autorización del Fabricante (Formulario N° 07) No Aplica.

c) Información Técnica:

- Formulario de Presentación de oferta debidamente suscrita **(Formulario N° 01).**
- Datos Generales del Oferente (Formulario N° 02),
- Lista de Cantidades y precios (Formulario N° 03).

- Documentación que acredite la conformidad de los Servicios, que cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados.
- Descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Servicios con las especificaciones técnicas (Formulario N° 04).
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (Formulario N° 05).

d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación: Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

• Experiencia como contratista principal:

Experiencia y Capacidad Técnica: Los oferentes deberán acreditar experiencia en readecuación y equipamiento de oficinas o áreas de una empresa o institución, con un máximo de 3 contratos suscritos en los últimos 5 años, cuya sumatoria será de al menos por un monto total de US\$ 10.000 (Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA.

Los documentos que respalden su experiencia, deberán ser presentados en copias simples en los cuales se deberá evidenciar con claridad la descripción de los trabajos realizados y la instalación de bienes, montos, fecha y demás información que permita a la PGE corroborar la información indicada. (Formulario N° 09).

- **Disponibilidad de equipo:** El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es: **(Formulario N° 10) No Aplica**
- **Personal técnico clave:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal técnico mínimo:

No.	Función Nivel de Estudio		Titulación Académica	Cantidad
1	Residente Tercer Nivel de Obra con Título		Arquitecto/Ingenie ro	1

Experiencia mínima del personal técnico:

No.	Descripción	Tiempo
1	Experiencia en readecuación de espacios, construcción de obras o afines	2 años

El profesional deberá acreditar su experiencia utilizando como medio verificable: factura o actas entrega recepción, o contratos suscritos, o certificados laborales en los últimos cinco años.

Los documentos se presentarán en copias simples en los cuales se deberá evidenciar con claridad la descripción de los servicios prestados, nombres de quien suscribe y demás información que permita a la PGE corroborar la información indicada. (Formulario N° 11)

15.EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

15.1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Examen preliminar:

- a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- b) ha sido debidamente firmada;
- c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y,
- d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Servicios especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del CONTRATANTE o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

15.2. Corrección de errores:

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Comprador, hay un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- ii. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,

iii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El CONTRATANTE ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

15.3. Comparación de las Ofertas

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados. Para proceder con la comparación se debe contar por lo menos con 3 ofertas válidas.

15.4. Poscalificación del oferente

El CONTRATANTE determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta considerada como la más ventajosa y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta considerada como la más ventajosa está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS

El CONTRATANTE se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

17.DERECHO DEL CONTRATANTE A VARIAR LAS CANTIDADES

El Contratante se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Servicios especificados originalmente siempre y cuando esta variación no exceda el porcentaje 15% y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Selección.

18.ADJUDICACIÓN

El CONTRATANTE adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el CONTRATANTE haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Tan pronto se adjudique, el Contratante notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada, quien deberá presentar en un plazo máximo de 15 días la documentación que a continuación se consigna, como condición previa a la suscripción del contrato.

- a) Registro Único de Contribuyentes (RUC);
- b) Copia de cédula y papeleta de votación;
- c) Certificado bancario;
- d) Garantía Anticipo; y,
- e) Garantía Técnica.

La no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma podrá determinar el rechazo de su oferta y ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

Comparación de Precios

Título de la adquisición: Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MMJaramillo Arteaga).

Identificador SEPA: PMAF-149-CP-S-BID-PGE-29-2021

D. M. Quito, xx de xxxx de 2022

Señores Procuraduría General del Estado **Presente.-**

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Procuraduría General del Estado, luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece los servicios por un Precio del Contrato de **US\$ [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, más IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el CONTRATISTA, incluido el IVA.

El plazo total para la ejecución de los servicios es de treinta (30) días plazo contados a partir de la entrega del anticipo.

Al presentar la oferta como Representante Legal de [Nombre del Oferente], declaro bajo juramento, que:

- 1. Nos comprometemos a entregar los servicios con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
- 2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
- 3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.
- 4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de 90 días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.
- 5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, y que el Programa/Proyecto no está obligada a aceptar la oferta considerada como la más ventajosa ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que el Programa/Proyecto se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada:
Nombre y Cargo del Firmante:
Nombre del Oferente:
Dirección:

Formulario 02 - Datos generales del oferente

Comparación de Precios

Título de la adquisición: Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MMJaramillo Arteaga).

Identificador SEPA: PMAF-149-CP-S-BID-PGE-29-2021

D. M. Quito, xx de xxxxx de 2022

a) Información del oferente

1.	Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente]					
	Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]					
1.	Naturaleza:					
Pe	rsona natural:					
Pe	rsona jurídica:					
3.	Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]					
4.	Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]					
5.	Información del representante autorizado del Oferente:					
	Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado]					
	Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado]					
	Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado]					
	Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]					
7.	Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]					
	Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior.					
	Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.					

Formulario 03 - Lista de cantidades y precios

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD (a)	PRECIO UNITARIO (b)	PRECIO TOTAL (c)
1	Detallar servicios de no consultoría				c=a*b
2					
n					
				SUBTOTAL (d)	$d = \square \square \square c$) (todos los ítems)
				IVA (e)	(e) = (d) * 12%
				TOTAL (f)	(f) = (d) + (e)

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

Formulario 04 – Lista de servicios y especificaciones técnicas ofertadas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PAÍS DE ORIGEN DE LOS SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS
1	Detallar lista de servicios de No consultoría				
2					
N					

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

Formulario 05 - Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
[indicar el No.]	[indicar la descripción de los servicios de no consultoría]	[indicar la cantidad]	[indicar la unidad de medida de la cantidad]	[indicar el lugar de prestación del servicio]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]	[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

Formulario 06 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: D. M. Quito, xx de xxxxx de 2022 **Nombre del Contrato:** Programa de Modernización de la Administración Financiera- (EC-L1249)/BID. Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la PGE

Comparación de Precios CP No: PMAF-149-CP-S-BID-PGE-29-2021

A:			_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- 1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de *2 años* contados a partir de la fecha de recepción de la oferta, si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
 - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
 - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
 - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o.
- 3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique el nombre la entidad que autoriza]

Fechada el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

Formulario 07: Autorización del Fabricante No Aplica

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Comparación de Precios No.: [indicar el número del proceso]

A: [indicar el nombre completo del Contratante]

POR CUANTO

Nosotros [indicar nombre completo del Fabricante], como fabricantes oficiales de [indique el nombre de los bienes fabricados], con fábricas ubicadas en [indique la dirección completa de las fábricas] mediante el presente instrumento autorizamos a [indicar el nombre completo del Oferente] a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra [nombre y breve descripción de los bienes], y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Nombre: [indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]						
Cargo: [indicar cargo]						
Debidamente autorizado completo del Oferente]	para firmar es	ta Autorización	en nombre	de: [nombre		
Fechado en el día	de	de _	_ [fecha de la	a firma]		

Formulario 08 - Facturación Promedio Anual No Aplica

Mi representada tiene una facturación promedio anual por [venta de los siguientes servicios diferentes de consultoría: (detallar)] por el período del _(indicar fecha)__ al _(indicar fecha)__, de _(indicar monto), adjunto documentos de respaldo. (Ejem: facturas, declaración del impuesto a la renta, etc)

Atentamente,	
	D. M. Quito, xx de xxxxx de 2022
Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dimagián	

Formulario 09: Experiencia Específica del Oferente¹

No	CONTRATA NTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN -
				ORIGINA L	FINAL	ORIGINAL	FINAL	NOMBRE DEL SOCIO (**)
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR)]								
1								
1 2								

Firma Autorizada:	_
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	_
Dirección:	

¹ Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, fax, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

Formulario 10: Disponibilidad del Equipo² No Aplica

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	ANTIGUEDAD	CONDICIÓN	CANTIDAD	PROPIETARIO	DISPONIBILIDAD

Atentamente,		

Firma Autorizada:	
Nombre y Cargo del Firmante:	
Nombre del Oferente:	
Dirección:	

² El equipo asignado al Proyecto en cuanto a sus características no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa del Contratante

Formulario 11 - Personal Principal Propuesto - Curriculum Vitae

CARGO A EJERCER	NACIONALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL	FECHA DE GRADO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
Residente de Obra				

MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL³

Nombre Completo:		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	
Nacionalidad:			
	cia:		
Títulos profesional	es: Fecha o	btención (d/m/a):	
	alización con duraci nstitución que dio el cu		ras (Indicar el nombre de realización).
Nombre curso	Institución	Duración	Fechas (d/m/a)
Actividad actual	y lugar de trabajo:		
		••••	
Experiencia profe	esional: (Indicar experi	iencia en prouectos si	milares)
	s que pertenece:		,
	ro Profesional (profesional profesional recognition of the control		
	s y publicaciones:	,	
•••••	•••••	•	
Declaro que la info	rmación proporcionada	a es verídica.	
		D. M. Quito	, xx de xxxxx de 2022
Firma Autorizada:			
Nombre y Cargo d	el Firmante:		
Nombre del Oferer	nte:		

³ El oferente debe presentar un "Modelo de Currículum Vitae" por cada profesional que formará parte del personal técnico.

SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

Comparación de Precios

Título de la adquisición: Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MM Jaramillo Arteaga).

Identificador SEPA: PMAF-149-CP-S-BID-PGE-29-2021

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, Procuraduría General del Estado (PGE), representada por el Dr. Patricio Hernández Rentería, en calidad de Coordinador del EDG- PGE PROFIP; con base a la delegación realizada por el Procurador General del Estado, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra [Indicar el nombre del Contratista], representado por [Indicar el nombre del Representante] a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado "El Banco" o "El BID" denominado "El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4812/OC-EC, para implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L1249, componente 3 "Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado (PGE)", también conocido por sus siglas como PROFIP, tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones que cumplan con el objetivo del Proyecto.

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado "El Banco" o "El BID" y la República del Ecuador denominado "El Prestatario", suscribieron además el contrato modificatorio al contrato de préstamo No. [XXXX]/OC-EC, para [Detallar el contrato modificatorio].

Dentro del Plan Anual de Contrataciones del COMPRADOR, se contempla la Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MM Jaramillo Arteaga).

En el marco expuesto se celebró el proceso de Comparación de Precios Nº PMAF-149-CP-S-BID-PGE-29-2021, en el cual resultara adjudicado (Consignar datos del Proveedor) en adelante "el PROVEEDOR" por presentar la oferta considerada como la más ventajosa y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

Asimismo, se cuenta con la disponibilidad de fondos para la ejecución del Contrato, conforme consta en las certificaciones Presupuestarias No. xxx y Nro. xxx de fecha xx de xxxxx de 2022; y, las certificaciones Presupuestarias No. xxx y Nro. xxx de fecha xx de xxxxx de 2022.

[insertar antecedentes adicionales pertinentes].

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos que constituyen el Contrato son:

- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- Las especificaciones técnicas y plan de entregas y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto es la Contratación del Servicio de Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito (MM Jaramillo Arteaga) para El CONTRATANTE, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. PMAF-149-CP-S-BID-PGE-29-2021.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

El precio del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de US\$ xx.x00,00 (xxxxxx dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) incluido IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

El precio de la oferta incluye el valor de los servicios, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (incluido el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los servicios a plena satisfacción del Programa/Proyecto.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Posteriormente a la firma del contrato y contra la presentación de garantía de buen uso del anticipo, recibida a satisfacción del contratante, se gestionará la entrega y acreditación del 40% del monto total del contrato, en calidad de anticipo, el cual será devengado en el único pago, previo el cumplimiento y entrega del objeto de esta contratación.

No.	PRODUCTO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO
	Informe de entrega de la Readecuación y Equipamiento del Archivo del Centro de Mediación previa entrega de:	
1	Factura Ingreso al almacén Informe de Conformidad Acta Entrega - Recepción Única y Definitiva de la obra y de los bienes a recibir.	100%
	Total	100%

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

Garantía de Buen Uso de Anticipo

El Proveedor deberá rendir una garantía equivalente al 100% del anticipo aotorgarse. Este anticipo se amortizará en la proporción en la que se realicen los pagos por los bienes y servicios objeto de este contrato, y por tanto la garantía podrá reducirse en el monto amortizado.

La Garantía de buen uso del anticipo, deberá estar entregada en la misma moneda del Contrato.

Esta garantía se devolverá al Proveedor una vez que el anticipo haya sido amortizado en su totalidad.

Garantía Técnica:

El Contratista deberá otorgar una garantía técnica mínima de un año para el buen funcionamiento del equipamiento entregado. La garantía entrará en vigencia a partir de la instalación y entrega recepción de los bienes que forman parte del objeto del presente proceso.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo de ejecución para la readecuación y equipamiento del Archivo Pasivo del Centro de Mediación en el Edificio MM JARAMILLO ARTEAGA, será de treinta (30) días plazo contados a partir de la entrega del anticipo.

Cláusula Octava. - PRÓRROGAS DE PLAZO

El CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando el CONTRATANTE ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el CONTRATANTE por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- d) Si el CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativoscontractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al CONTRATISTA que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

Cláusula Novena. - TASA DE INTERÉS

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa vigente.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de noventa (90) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta (30), siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

Cláusula Décima: MULTAS

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual, serán por la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor de las obligaciones pendientes a ejecutarse en el contrato por cada día de retraso en la prestación y entrega de los productos contratados, o incumplimiento de las responsabilidades del consultor, conforme a los lapsos y plazo acordados, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por la PGE o por causas imputables a esta Entidad.

Cláusula Décimo Primera- DEL AJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato está sujeto a ajuste de precios.

Cláusula Décimo Segunda.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

En todas las relaciones con el CONTRATISTA, el CONTRATANTE designa a [Nombre del invitado], en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

Cláusula Décimo Tercera: ACTAS DE RECEPCIÓN:

Las actas de recepción contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Clausula Décimo Cuarta: MODIFICACIONES

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15.

Cláusula Décimo Quinta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato terminará:

- 1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
- 2. Por mutuo acuerdo de las partes;
- 3. Por declaración unilateral del CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del CONTRATISTA; y,
- 4. Por muerte del CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 5. Si el CONTRATISTA no observa lo prescripto respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

Cláusula Décimo Sexta: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente habiendo transcurrido treinta días desde que surgiera la diferencia, las partes acuerdan someterla al proceso de mediación ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

De persistir la controversia, las partes renuncien fuero y domicilio, y se someten a los jueces competentes del Distrito Metropolitano de Quito.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana.

Cláusula Décimo Séptima: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décimo Octava Séptima: LEY APLICABLE

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

Cláusula Décimo Novena: DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Contratante:

Nombre: Procuraduría General del Estado

Dirección: Av. Amazonas N39-123 y Arízaga, Edificio Amazonas Plaza, Quito -

Ecuador

Teléfono: 022941300

Email: xxxxx@pge.gob.ec

Persona de contacto: xxxxxxxxxx, Administrador/a del Contrato.

El Contratista:

Dirección: xxxxxx Teléfono: xxxxxxx Email: xxxxxxxxx

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de Quito, a los xx días de xxxxxx de 2022.

Firma por la Contratante: Firma por el Contratista:

Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

1. Prácticas Prohibidas

- 1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del subcontratistas, subconsultores, proveedores de personal, servicios concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco12 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
- (a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son

- importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
- (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, miembros del personal, subconsultores. proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado13 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos

vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de

servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen integramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Anexo 2: Elegibilidad

Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los m

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCIÓN 05 - LISTA DE CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

El oferente debe presentar los análisis de Precios Unitarios en el presente proceso.

En caso de requerirse, esta información servirá únicamente como referencia para el contratante.

ITEM 4	DESCRIPCIÓ N	UNIDA D	CANTIDA D (a)	PRECIO UNITARI O (b)	PRECIO TOTAL (C)
1	Detallar lista de bienes.				c=a*b
2					
n					
				SUBTOTA L (d)	d =□□□□c) (todos los ítems)
				IVA (e)	(e) = (d) * 12%
				TOTAL (f)	(f) = (d) + (e)

⁴ Este es un cuadro modelo para la descripción de la Lista de Cantidades.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objetivo General:

Contar con espacio para el archivo pasivo del Centro de Mediación de la PGE en la ciudad de Quito, mediante la readecuación y equipamiento del mismo, para una correcta preservación de los expedientes que genera dicho Centro y facilitar a los servidores la ubicación de los documentos que requieren para el cumplimiento de sus funciones.

Objetivos específicos:

- 1. Contar con el espacio físico para el mantenimiento de los expedientes del archivo pasivo del Centro de Mediación en la ciudad de Quito.
- 2. Preservar los documentos del archivo de Centro de mediación, conforme lo establecido por la Norma Técnica de Gestión Documental y Archivo.
- 3. Facilitar la búsqueda de expedientes por medio de la reorganización del espacio físico.

4) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARREGLOS DEL ÁREA DE ARCHIVO							
Ítem	DESCRIPCION	UNIDA D	CANTIDA D				
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.01	Cerramiento provisional con plástico en puertas y áreas afectadas por los trabajos	glb.	1,00				
2.00	RETIROS, DERROCAMIENTOS Y DESALOJOS						
2.01	Retiro de piezas sanitarias	glb.	2,00				
2.02	Derrocamiento de pared de bloque de 10 cm	m2	2,78				
2.03	Retiro de mampara madera y vidrio, divisoria de ambientes existente	m2	12,32				
2.04	Retiro de marco y puerta de madera	u	2,00				
2.05	Retiro de mampara de aluminio y vidrio	u	4,58				
2.06	Retiro de ventana de aluminio y vidrio (0,85m x 0,48m)	u	1,00				
2.07	Retiro de cerámica en pared de baño	m2	4,33				
2.08	Retirada de vinil existente	m2	36,63				
3,00	ALBAÑILERIA						
3,01	Enlucido de pared	m2	4,33				
3,02	Picada y corchada para instalaciones	glb.	1,00				
3,03	Corchada de instalaciones de agua y sanitarias en baño	glb.	1,00				
3,04	Fallas - Enlucidos vertical, mortero 1:6, e =1.5 cm	glb.	1,00				

4,00	GYPSUM		
4,01	Tabiquería de gypsum e= 10 mm, pared 18 cm, 2 caras, No incluye estucado.	m2	1,90
5,00	CARPINTERIA / CERRAJERIA / VIDRIOS		
5,01	Mesón (1,91m x 0,75 m) aglomerado melamínico color nuez o similar, espesor 25 mm con canto duro	u	1,00
5,02	Mesón (1,01m x 0,60 m) aglomerado melamínico color nuez o similar, espesor 25 mm con canto duro	u	1,00
5,03	Ventana (0,85m x 0,48m) corrediza 7 perfiles, aluminio natural, marca CEDAL o similar, vidrio cristal flotado de 4 mm	m2	0,41
5,04	Puerta plegable metálica (1,87m x 2,45m)	m2	4,58
5,05	Arreglo de cerradura seguridad en puerta ingreso	u	1,00
5,06	Lámina de seguridad polarizada americana 8000 micras	m2	8,80
5,07	Pie de mesa con brazo punta cónica, dimensiones 700 H, punta cónica plástica, color gris	u	1,00
5,08	Cajonera 2L+A 315 , dimensiones (315 x 540 x 700H), con rieles normales en tool, cerradura, color gris	u	1,00
6,00	REVESTIMIENTOS		
6,01	Cerámica nacional en piso de (45 x 45) cm, tipo graiman o sus similares de igual o superior calidad (Tierra de fuego, silver) o similar	m2	36,63
6,02	Estucado Interior	m2	8,13
6,03	Pintura de caucho interior, látex vinilo acrílica tipo satinado produtek o sus similares de igual o superior calidad, base blanco (2 manos) en cielo raso y paredes	m2	91,58
6,04	Barredera de cerámica H= 8 cm	ml	22,70
7,00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
7,01	Tomacorrientes, cambio de piezas (Piezas Eagle o similar), con su reactivación desde caja de breakers	pto.	5,00
7,02	Punto Tomacorrientes, Piezas Eagle o similar.	pto.	2,00
7,03	Punto de Interruptor doble	pto.	1,00
7,04	Lámpara Rejilla 2x18, lámpara de 1,20 m de largo	ug	10,00
7,05	Carcasa Rejilla 2x20/2x9 largo de lámpara 0,60 m de largo	u	1,00
7,06	Puntos de Iluminación	pto.	14,00
8,00	OTROS	•	
8,01	Desalojo de escombros	glb.	1,00
8,02	Limpieza de obra	glb.	1,00

	CAJAS DE CARTÓN						
CANT.	DESCRIPCION						
1000	Cajas de cartón R3 largo 26cm, ancho 16 cm, alto 36 cm para archivos.						

ESTANTERÍAS						
CANT.	DESCRIPCION					
26	Estantería metálica reforzada, paño metálico 1000 x 400 x 2440, 5 niveles con pernos y tuercas reajustables de 2 mm de espesor, pintura anticorrosiva, acabado liso, color gris claro. Quinta bandeja a 10 cm del nivel del piso, anclada a piso y techo al momento de la entrega.					

5) CONDICIONES DE LA ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO DEL ARCHIVO PASIVO

Los bienes serán entregados por los contratistas y deberán considerar lo siguiente:

- Los bienes deberán ser nuevos y contar con sus respectivas garantías, y no serán re manufacturados ni reacondicionados.
- El contratista conjuntamente con el administrador del contrato y de servidores de la Secretaría General de la PGE, realizará las pruebas necesarias de los bienes entregados tanto en forma física, así como en su funcionamiento al 100%.
- El contratista coordinará las actividades conjuntamente con el administrador del contrato y de servidores de la Secretaría General de la PGE, para la entrega e instalación de las estanterías en la oficina asignada que va a ser utilizada para el Archivo Pasivo del Centro de Mediación.
- El contratista deberá encargarse de preparar el espacio y reubicar temporalmente lo contenido en el lugar, antes de iniciar la ejecución de sus actividades, en coordinación con el Administrador de Contrato y la persona responsable de los archivos del Centro de Mediación.
- El contratista antes de la instalación de las estanterías indicará al administrador del contrato, para que este coordine los permisos de autorización e ingreso a la oficina asignada al Archivo Pasivo del Centro de Mediación en el Edificio MM JARAMILLO ARTEAGA, para realizar la readecuación y equipamiento del mismo, cuando corresponda.
- El contratista explicará al administrador del contrato y a servidores encargados del archivo del Centro de Mediación, la forma correcta de cómo se debe armar las cajas, las mismas que van a ser utilizadas para el archivo de los procesos que fueron atendidos por la mencionada Dirección.
- El contratista y el administrador del contrato velarán por el fiel cumplimiento del objeto de esta contratación, conforme al cronograma establecido antes del inicio de los trabajos.

LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA

NTO 1	Descripción de los			Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega			
N° de Ítem	Servicios Conexos y/o Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad		Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución	
1.00	TRABAJOS PRELIMII	NARES						
1.01	Cerramiento provisional con plástico en puertas y áreas afectadas por los trabajos	1	glb.	Ciudad de Quito, en el Archivo Pasivo del Centro de Mediación, ubicado en el piso noveno del Edificio MM Jaramillo Arteaga.	A partir de la fecha de entrega del anticipo.	treinta (30) días plazo contados a partir de la entrega del anticipo.		
2.00	RETIROS, DERROCA	MIENTOS Y	DESALOJOS	S				
2.01	Retiro de piezas sanitarias	2	glb.	Ciudad de Quito,				
2.02	Derrocamiento de pared de bloque de 10 cm	2,78	m2	en el Archivo Pasivo del Centro de Mediación,	A partir de la fecha de entrega	treinta (30) días plazo contados a partir de la entrega		
2.03	Retiro de mampara madera y vidrio, divisoria de ambientes existente	12,32	m2	ubicado en el piso noveno del Edificio MM Jaramillo Arteaga.	del anticipo.	del anticipo.		

2.04	Retiro de marco y	2	U				
2.04	puerta de madera	2	U				
2.05	Retiro de mampara de aluminio y vidrio	4,58	U				
2.06	Retiro de ventana de aluminio y vidrio (0,85m x 0,48m)0,48m)	1	U				
2.07	Retiro de cerámica en pared de baño	4,33	m2				
2.08	Retirada de vinil existente	36,63	m2	_			
3	ALBAÑILERIA						
3,01	Enlucido de pared	4,33	m2				
3,02	Picada y corchada para instalaciones	1	glb.	Ciudad de Quito, en el Archivo Pasivo del Centro		treinta (30) días	
3,03	Corchada de instalaciones de agua y sanitarias en baño	1	glb.	de Mediación, ubicado en el piso noveno del Edificio MM Jaramillo	A partir de la fecha de entrega del anticipo.	plazo contados a partir de la entrega del anticipo.	
3,04	Fallas - Enlucidos vertical, mortero 1:6, e =1.5 cm	1	glb.	Arteaga.			
4	GYPSUM						
4,01	Tabiquería de gypsum e= 10 mm, pared 18 cm, 2 caras, No incluye estucado.	1,9	m2	Ciudad de Quito, en el Archivo Pasivo del Centro de Mediación, ubicado en el piso noveno del Edificio	A partir de la fecha de entrega del anticipo.	treinta (30) días plazo contados a partir de la entrega del anticipo.	

				MM Jaramillo Arteaga.			
5	CARPINTERIA / CER	RAJERIA / V	/IDRIOS				
5,01	Mesón (1,91m x 0,75 m) aglomerado melamínico color nuez o similar, espesor 25 mm con canto duro	1	U				
5,02	Mesón (1,01m x 0,60 m) aglomerado melamínico color nuez o similar, espesor 25 mm con canto duro	1	U	- Ciudad de Quito,			
5,03	Ventana (0,85m x 0,48m) corrediza 7 perfiles, aluminio natural, marca CEDAL o similar, vidrio cristal flotado de 4 mm	0,41	m2	en el Archivo Pasivo del Centro de Mediación, ubicado en el piso noveno del Edificio MM Jaramillo Arteaga.	A partir de la fecha de entrega del anticipo.	treinta (30) días plazo contados a partir de la entrega del anticipo.	
5,04	Puerta plegable metálica (1,87m x 2,45m)	4,58	m2				
5,05	Arreglo de cerradura seguridad en puerta ingreso	1	U				
5,06	Lámina de seguridad polarizada americana 8000 micras	8,8	m2				

5,07	Pie de mesa con brazo punta cónica, dimensiones 700 H, punta cónica plástica, color gris	1	Ŭ				
5,08	Cajonera 2L+A 315, dimensiones (315 x 540 x 700H), con rieles normales en tool, cerradura, color gris	1	U				
6	REVESTIMIENTOS		1				
6,01	Cerámica nacional en piso de (45 x 45) cm, tipo graiman o sus similares de igual o superior calidad (Tierra de fuego, silver) o similar	36,63	m2	Ciudad de Quito,			
6,02	Estucado Interior	8,13	m2	en el Archivo Pasivo del Centro		treinta (30) días	
6,03	Pintura de caucho interior, látex vinilo acrílica tipo satinado produtek o sus similares de igual o superior calidad, base blanco (2 manos) en cielo raso y paredes	91,58	m2	de Mediación, ubicado en el piso noveno del Edificio MM Jaramillo Arteaga.	A partir de la fecha de entrega del anticipo.	plazo contados a partir de la entrega del anticipo.	
6,04	Barredera de cerámica H= 8 cm	22,7	M1				
7	INSTALACIONES ELE	CTRICAS	1				

7,01	Tomacorrientes, cambio de piezas (Piezas Eagle o similar), con su reactivación desde caja de breakers	5	pto.	Ciudad de Quito, en el Archivo Pasivo del Centro de Mediación, ubicado en el piso noveno del Edificio MM Jaramillo Arteaga.				
7,02	Punto Tomacorrientes, Piezas Eagle o similar.	2	pto.		en el Archivo Pasivo del Centro treinta (30) días		treinta (30) días	
7,03	Punto de Interruptor doble	1	pto.		A partir de la fecha de entrega del anticipo.	plazo contados a partir de la entrega del anticipo.		
7,04	Lámpara Rejilla 2x18, lámpara de 1,20 m de largo	10	Ug					
7,05	Carcasa Rejilla 2x20/2x9 largo de lámpara 0,60 m de largo	1	Ŭ					
7,06	Puntos de Iluminación	14	pto.					
8	OTROS							
8,01	Desalojo de escombros	1	glb.	Ciudad de Quito, en el Archivo Pasivo del Centro	A manufic da 1	treinta (30) días		
8,02	Limpieza de obra	1	glb.	Pasivo del Centro	A partir de la fecha de entrega del anticipo.	plazo contados a partir de la entrega del anticipo.		



Q Edificio Amazonas Plaza Av. Amazonas N39-123 y Arízaga

+593 2 2941300

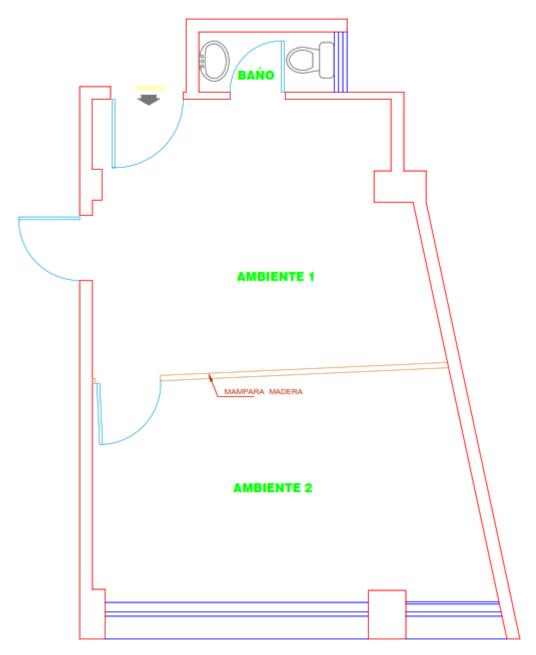
www.pge.gob.ec

У @PGEcuador

Anexo 1: Estado actual

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN



PLANTA ESTADO ACTUAL



Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arízaga

+593 2 2941300

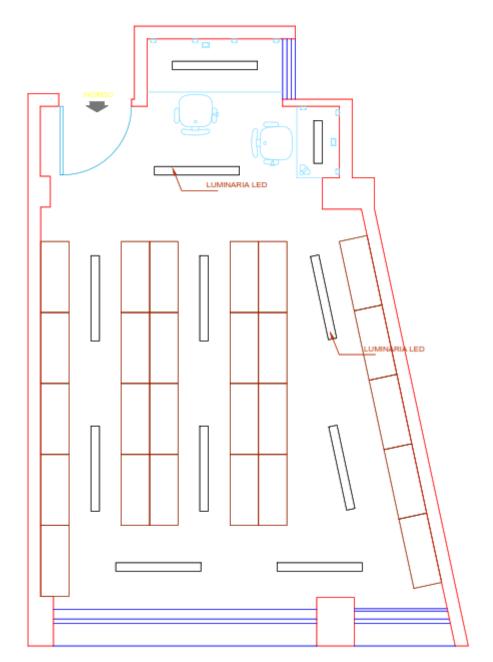
www.pge.gob.ec

y @PGEcuador

Anexo 2: Propuesta luminarias

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN



PLANTA LUMINARIAS



Edificio Amazonas Plaza
Av. Amazonas N39-123 y Arízaga

+593 2 2941300

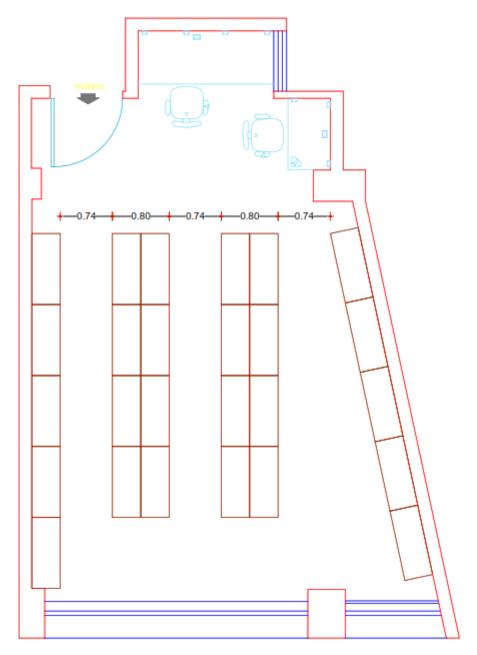
www.pge.gob.ec

y @PGEcuador

Anexo 3: Propuesta planta remodelada

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDIACIÓN



PLANTA REMODELADA